

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Número 2837/24

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

ANUNCIO

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE RECONOCIMIENTO, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA HIBRIDADA “ÁVILA”, CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y LÍNEAS SUBTERRÁNEAS DE ALTA TENSIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ÁVILA (ÁVILA)

A los efectos previstos en el artículo 144. Información pública del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el artículo 16. Procedimientos simplificados de autorización de proyectos de energías renovables, del Decreto-ley 2/2022, de 23 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para la agilización de la gestión de los fondos europeos y el impulso de la actividad económica, se somete a información pública la solicitud de reconocimiento, en concreto, de Utilidad pública de las instalaciones cuyas características se relacionan a continuación:

- Expedientes nº:** FR-0998-AV, ATLI-52.139, ATLI-52.140, ATCT-4.567, ATCT-4.568 y ATCT-4.569
- Peticionario:** Parque Eólico Altos del Voltoya, S.A.
- Emplazamiento:** Parcelas con referencia catastral: 05900A134050030000WD del término municipal de Ávila (Ávila).
- Finalidad:** Producción de energía eléctrica mediante planta fotovoltaica híbrida con el parque eólico en funcionamiento “ÁVILA” de 17,46 MW y evacuación de la energía producida a la red de transporte.
- Características:** • Instalación solar fotovoltaica compuesta por 22.400 módulos policristalinos bifaciales Vertex, modelo TSMDEG21C de 670 + 469 Wp con sistema de seguimiento a un eje y una potencia pico de 25.513,6 MW. La corriente continua generada por los módulos se transforma en corriente alterna trifásica mediante cinco inversores INGECON, modelo SUN 3825TL C630 3.492 kVA @35°C, de 3,492 MW de potencia nominal c/u., lo que hace que la potencia total instalada sea de 17,46 MW.

- Tres centros de transformación en caseta prefabricada para evacuar la energía producida en la planta fotovoltaica, dotados el primero y el tercero de un transformador de 7.648 kVA y el segundo de 3.824 kVA y relación de transformación 20/0,63/0,63 kV. Conjunto de celdas compactas aisladas en SF₆, formadas por una celda de línea y una celda de protección con interruptor automático para el transformador en el primero y el tercer CT, y de dos celdas de línea, una de entrada y otra de salida, y una celda de protección con interruptor automático para el transformador en el segundo CT.
- Líneas subterráneas a 20 kV para evacuar la energía generada desde los CT hasta el centro de seccionamiento Ávila 20 kV. Longitud: 253 + 2.122 + 2.194 m. Cables empleados AL 18/30 kV del tipo unipolar, conductor de aluminio de secciones 240 y 400 mm², aislamiento XLPE, con pantalla metálica a base de hilos de cobre de 16 mm² y cubierta exterior de poliolefina termoplástica.
- Centro de seccionamiento Ávila 20 kV en el que se instalan celdas de línea para la recepción de la totalidad de los circuitos provenientes de la planta.

Presupuesto: 7.386.766,86 euros.

Se solicita: Reconocimiento, en concreto, de Utilidad pública.

Lo que se hace público para que el proyecto presentado pueda ser examinado durante un plazo de 15 días hábiles en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Ávila, c/ Duque de Alba, 6 Portal 2, primera planta, de Ávila, a partir de la publicación de este anuncio, y formular en el mismo plazo las alegaciones que se consideren oportunas. El proyecto se podrá consultar también en la página web de la Junta de Castilla y León www.energia.jcyl.es, sección Energía y Minería – Información pública en materia de energía y minas – Energía.

La relación de bienes y derechos que Parque Eólico Altos del Voltoya, S.A. considera de necesaria expropiación, así como los titulares afectados son los que se incluyen como Anexo a este documento.

La declaración en concreto de Utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa.

Ávila, 4 de diciembre de 2024.

P. D. (Resolución de 09/03/2023, <B.O.C. y L.> de 17/03/2023)

El Jefe Del Servicio Territorial, *Roberto Barroso Peña*.

ANEXO. RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS, SUJETOS A EXPROPIACIÓN, DE PROPIETARIOS AFECTADOS CON LOS QUE NO SE HA LLEGADO A ACUERDO

FINCA		DATOS CATASTRALES FINCA AFECTADA					AFECCIONES DE LA SERVIDUMBRE				
Propietarios	Políg.	Parcela	Referencia Catastral	Municipio	Provincia	Naturaleza / Cultivo	Pleno dominio (PD) (superficie m ²)	Servidumbre de paso (SSP)		Ocupación temporal (m ²)	
								Zanja subterránea (m.l.)	Servidumbre permanente (m ²)		
1	Gonzalo Crespi de Valldaura y Bosch-Labru	134	5003	05900A134050030000WD	Ávila	Ávila	Pastos/ Pinar Maderable	-	1.384	1.666	4.164

